



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

Contrato **abierto** para la adquisición de "**MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS 2023, REGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR**", que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, representada por el [REDACTED] Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Nayarit, en su carácter de **apoderado legal**, en adelante "**EL INSTITUTO**" y, por la otra, la empresa **QUIRORT, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el [REDACTED] en su carácter de Apoderado legal; y cuando en el presente instrumento, se haga referencia a los contratantes, a estos se les denominara "**LAS PARTES**"; contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4o y 5o de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, Fracción XVIII del artículo 155, con relación al artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,315 de fecha 13 de enero de 2023 otorgada ante la fe del Licenciado [REDACTED] Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, el Ciudadano Dr. [REDACTED] Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 54 BIS, 55, 60**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 29, 36, 39, 42, 44, 46, 48, 50, 51, 81, 85 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- I.4 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, comprometidos, en la partida presupuestal número **4206 0406** como se desprende del certificado de disponibilidad presupuestal previo número **000000846-2023**, de fecha 06 de diciembre de 2022, signado por el Supervisor de Equipo Multidisciplinario Región I.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Código Postal 63169, en Tepic, Nayarit; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023. 132



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona MORAL legalmente constituida a través de la Escritura Pública número **92,233**, de fecha **14 de julio del 2022**, pasada ante la fe de la [REDACTED] Notario Público Titular de la Notaria Publica número 1 del Distrito Judicial de Puebla; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico **N-2022050673** de fecha **18 de julio del 2022**, cuyo objeto social es, la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación, comisión, arrendamiento, subarrendamiento, ensamble, fabricación, producción, elaboración, almacenamiento, distribución, entrega, embalaje, maquilado, reacondicionamiento de todo lo relacionado con el ramo médico, publicidad, propaganda, promoción, diseño, construcción e instalación de toda clase de artículos que permitan la fabricación y explotación en la industria medica en general, así como todos aquellos objetos y materiales susceptibles de comercialización, y de todo tipo de bienes y servicios que las leyes de la republica permitan.

II.2 El C. [REDACTED], en su carácter de Apoderado legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número escritura pública número **92,233**, de fecha **14 de julio del 2022**, pasada ante la fe de la [REDACTED] Notario Público Titular de la Notaria Publica número 1 del Distrito Judicial de Puebla; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico **N-2022050673** de fecha **18 de julio del 2022**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: **P7312327105**
- Número de proveedor IMSS: **0000155311**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 [REDACTED]

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de "MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS 2023, IMSS BIENESTAR" (Sistemas 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 15, 18), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 2 (dos)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 3 (tres)	"Requerimiento"
Anexo 4 (cuatro)	"Remisión de entrega"
Anexo 5 (cinco)	"Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de éste contrato, un monto mínimo de **\$925,712.95 (Novecientos veinticinco mil setecientos doce pesos 95/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$148,114.07 (Ciento cuarenta y ocho mil ciento catorce pesos 07/100M.N.)**, que hace un total de **\$1,073,827.02 (Un millón setenta y tres mil ochocientos veintisiete pesos 02/100M.N.)** con impuestos, y un monto máximo de **\$2,314,282.39 (Dos millones trescientos catorce mil doscientos ochenta y dos pesos 39/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$370,285.18 (Trescientos setenta mil doscientos ochenta y cinco pesos 18/100M.N.)**, que hace un total de **\$2,684,567.57 (Dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos 57/100M.N.)** con impuestos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2023, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es el señalado en el **anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS 2023, IMSS BIENESTAR**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/J53/DC/2023.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO 3 (tres)" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

El pago de los bienes recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-CYR-050CYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

“EL PROVEEDOR” que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. institución de banca de desarrollo con “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo 3 (tres) del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

#### SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de febrero al 31 de diciembre del 2023.**

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que el “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar escrito bajo protesta de decir verdad en se compromete a garantizar la compatibilidad de los bienes y su biocompatibilidad en el humano y que en caso de existir alguna reacción adversa en el paciente, asumen la responsabilidad de ello. Toda vez que de acuerdo a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía sin riesgos para el paciente por lo que se deberá evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de códigos de barras, pesos y volúmenes.

#### NOVENA. GARANTÍA(S)

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual será, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Formato. Fianza de Cumplimiento de Contrato" conforme al anexo 5 (cinco).

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, ubicada en Calle Retorno número 72, Colonia Obrera, Código Postal 63120, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, apegándose al formato que para tal efecto se anexa al presente contrato con el Anexo 5 (cinco).

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/J53/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Carlos Armando Montes Alvarez, Supervisor Medico del Programa IMSS-Bienestar, con RFC: MOAC-801031-PFI**, de conformidad con el oficio 69S901073100/0807/2022, de fecha 19 de diciembre del 2022, signado por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Para la adquisición de los bienes, se aplicaran las deducciones siguientes:

- Se aplicará el 10% del valor de la prótesis en caso de que se entregue algo diferente a lo propuesto por "EL PROVEEDOR", o no cumpla con las características del bien contratado.
- Se aplicará el 0.5% del valor de la prótesis cuando "EL PROVEEDOR" no entregue cuando menos con 24 horas de anticipación a la cirugía, el instrumental y equipo de apoyo para la debida esterilización.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3(tres) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

convencional de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos sobre el valor de lo incumplido sin considerar el IVA.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, posterior al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato,



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO".
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Tepic, Nayarit; el día 15 de febrero del 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR:  
"EL INSTITUTO"

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
NAYARIT

SUPERVISOR MEDICO DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Establecido en la Fracción XVIII del artículo 155, en  
relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a, del  
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del  
Seguro Social

POR:  
"EL PROVEEDOR"  
QUIRORT, S.A. DE C.V  
R.F.C. QUI-220714-BZI



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023.

132



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

ANEXO 1 (UNO)  
 "OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

GOBIERNO DE  
 MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada en Nayarit  
 Jefatura de Prestaciones Médicas  
 Coordinación IMSS BIENESTAR

Tepec, Nayarit, a 19 de Diciembre de 2022.

Oficio No. 69S901073100/0807/2022

[Redacted]  
 Titular de La Coordinación de  
 Abastecimiento y Equipamiento

Por medio del presente en seguimiento a numeral 5.3.1 de las POBALINES, se le designa como administrador del contrato del servicio a contratar de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis.

UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Lo anterior para su conocimiento y trámite correspondiente.

ATENTAMENTE

[Redacted]  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
 DE PRESTACIONES MEDICAS

CAMA\*JEGM\*PCPJ\*ADP

15:32 hrs  
 2

15:47 hrs



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

ANEXO 2 (DOS)  
 "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
9,196.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 9,196,256.00  
 NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN



Autorizó  
 SUPERVISOR DE EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO REGION I





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

ANEXO 3 (TRES)  
"REQUERIMIENTO"

1 DE 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICIONES

ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS 2023, RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR"

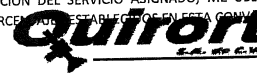
FECHA:	DÍA	MES	AÑO
	7	02	2023

SISTEMA	RÉN GLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	Nº. DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE Y R.F.C.	UNIDAD UNITARIO SIN IVA
AGUJAS, ALAMBRES Y GUIAS DE FRESADO								
1	1	060.046.1263	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 2.5 mm y Longitud de 100.0 mm a 350.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1522C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 180.00
1	2	060.046.0315	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1523C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 550.00
1	3	060.463.1705	Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cónidos. Con rosca en la punta de 2.5 mm de diámetro y 230 mm de longitud. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	1522C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 120.00
1	4	060.046.1438	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca: 1.60 mm 150 mm 5 mm	1523C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 70.00
SUB-TOTAL								\$ 920.00
I.V.A.								\$ 147.20
TOTAL								\$ 1,067.20

UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.

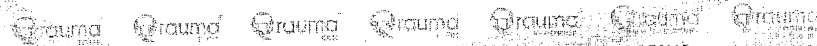
LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO ASIGNADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

ATENCIÓN



REPRESENTANTE LEGAL

Esteban de Antuñano No. 2  
Huejotzingo, Puebla. C.P. 74160  
Tel: 222 296 88 00 con 10 líneas  
R.F.C. QUI 220714 B21  
e-mail: licita@quiort.com.mx



Corporativo: Retorno 1 Esteban de Antuñano No. 2 Huejotzingo, Puebla. C.P. 74160  
Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas. Servicio a clientes: 800 08 700 78  
Oficina Ciudad de Mexico, Insurgentes Sur No. 1168 Int: 202-A Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100  
Tel: 555 534 60 60 e-mail: quiort@quiort.com.mx

PROCEDIMIENTO: No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

000001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

1 DE 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIONES

ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
 PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS 2023, RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR"

SISTEMA	RENGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	No. DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE Y R.F.C.	PRECIO UNITARIO SIN IVA										
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">FECHA:</td> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>7</td> <td>02</td> <td>2023</td> </tr> </table>									FECHA:		DÍA	MES	AÑO			7	02	2023
FECHA:		DÍA	MES	AÑO														
		7	02	2023														
NOMBRE DEL LICITANTE: QUIORT, S.A. DE C.V.			No. DE LICITACIÓN LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023															
DOMICILIO: RETORNO 1 ESTEBAN DE ANTUÑANO No. 2, C.P. 74160, HUEJOTZINGO, PUEBLA.			R.F.C. QUI 220714 BZ1															
FAB. ( )		DIST. ( X )																
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO			NÚMERO DE PROVEEDOR:													
222 2968800		licitaquiort@quiort.com.mx			0000155311													
<b>BROCAS Y MACHUELOS</b>																		
2	1	060.139.0016	Broca radio lúcida, especial para perforador, de 4 mm de diámetro, longitud total 148 mm, longitud útil 122 mm.	1516E92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 120.00										
2	2	060.139.1972	Broca de 2.7 mm de diámetro, para guía de 1.35 mm, longitud total 160 mm, longitud útil 130 mm	1516E92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,100.00										
2	3	060.139.1980	Broca de 3.2 mm de diámetro, para guía de 1.75 mm, longitud total 170 mm, longitud útil 140 mm	1516E92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,100.00										
2	4	060.139.1998	Broca de 4 5 mm de diámetro, para guía de 2.1 mm, longitud total 230 mm, longitud útil 210 mm	1516E92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 100.00										
2	5	060.139.0032	Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, Longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1516E92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 550.00										
2	6	060.139.1873	Brocas cilíndricas de 4.5 mm de diámetro, Longitud de 130.0 a 180.0 mm y filo de 115.0 a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1516E92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 550.00										

Corporativo: Retorno 1 Esteban de Antuñano No. 2 Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160  
 Tel: 222 296 88 00 con 10 líneas, Servicio a clientes: 800 087 00 78  
 Oficina Ciudad de México, Insurgentes Sur No. 1168 Int. 202-A Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100  
 Tel: 555 534 60 60 e-mail: quiort@quiort.com.mx

PROCEDIMIENTO: No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

000002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

2 DE 2



SISTEMA	REN GLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	No. DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE Y R.F.C.	PRECIO UNITARIO SIN IVA
2	7	060.599.0027	Machuelo con anclaje rápido. Diámetro de 2.0 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2009E2012SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,100.00
SUB-TOTAL								\$ 4,620.00
I.V.A.								\$ 739.20
TOTAL								\$ 5,359.20

CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

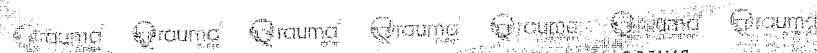
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO ASIGNADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE



Retorno 1 Esteban de Antuñano No.2  
 Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160  
 88 00 con 10 líneas  
 220714 B21  
 e-mail: info@quiort.com.mx

REPRESENTANTE LEGAL



Corporativo: Retorno 1 Esteban de Antuñano No.2 Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160  
 Tel. 222 296 8800 con 10 líneas. Servicio a clientes: 800-8870078  
 Oficina Ciudad de México, Insurgentes Sur No. 1168 Int: 202-A Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100  
 Tel. 555 534 6060. e-mail: quiort@quiort.com.mx

PROCEDIMIENTO: No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

000003



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

1 DE 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIONES

ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
 PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023  
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS 2023, RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR"

NOMBRE DEL LICITANTE: QUIORT, S.A. DE C.V.		FECHA:		DÍA	MES	AÑO
DOMICILIO: RETORNO 1 ESTEBAN DE ANTUÑANO No. 2, C.P. 74160, HUEJOTZINGO, PUEBLA.		No. DE LICITACIÓN: LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023		7	02	2023
FAB. ( ) DIST. (X)		R.F.C. QUI 220714 BZ1				
TELÉFONO:	33	NÚMERO DE PROVEEDOR:				
222 2968800	licitaquiort@quiort.com.mx	0000155311				

SISTEMA	RÉGIMEN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	No. DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE Y R.F.C.	PRECIO UNITARIO SIN IVA
<b>CLAVOS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.</b>								
3	1	060.210.7757	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	1522C925SA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 180.00
3	2	060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condilocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2604C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 2,600.00
3	3	060.859.0576	Tapón proximal de seguridad para el sistema de enclavado intramedular. Para los sistemas que lo requieran.	N.R.				\$ -
3	4	060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	2604C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 3,550.00

Corporativo: Retorno 1 Esteban de Antuñano No. 2 Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160  
 Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas, Servicio a clientes: 800 08 700 78  
 Oficina Ciudad de México, Insurgentes Sur No. 1168 Int. 202-A Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100  
 Tel. 555 536 60 60, e-mail: quiort@quiort.com.mx

PROCEDIMIENTO: No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

000004



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

2 DE 5



SISTEMA	REN-GLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	No. DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y R.F.C.	PRECIO UNITARIO SIN IVA
3	5	060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2604C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 2,400.00
3	6	060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm	N.R.				\$
3	7	060.211.2708	Clavo intramedular para tibia. Sólido a canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.00 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	2604C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 2,400.00
3	8	060.703.1341	Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno ó aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	2604C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 2,400.00
3	9	060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 12.00 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	2604C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 2,400.00
3	10	060.859.0162	Casquillo de bloqueo para pernos. Para los sistemas que lo requieran.	N.R.				\$
3	11	060.859.0139	Casquillo de bloqueo para el dispositivo del clavo sólido no fresado o canulado, para fémur, ángulo de 100, 110 ó 120 grados, para los clavos que lo requieran.	N.R.				\$
3	12	060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran.	2604C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 600.00

Corporativo: Retorno I: Esteban de Antuñano No. 2 Huejotzingo, Puebla, C. P. 74160  
Tel. 222 296 86 00 con 10 líneas, Servicio a clientes: 800 09 700 78  
Oficina Ciudad de México, Insurgentes Sur No. 1158 Int. 202-A Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03100  
Tel. 555 53 60 60 e-mail: quiroort@quiroort.com.mx

PROCEDIMIENTO: No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

000005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

3 DE 5



SISTEMA	REN- GLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	No. DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORÍGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE Y R.F.C.	PRECIO UNITARIO SIN IVA
3	13	060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2604C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1.00
3	14	060.898.0769	Tornillo de cierre para casquillo de bloqueo para los clavos que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 20 mm	2604C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1.00
3	15	060.211.3474	Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 10.0 mm	N.R.				\$ -
3	16	060.211.3482	Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 11.0 mm	N.R.				\$ -
3	17	060.211.3490	Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 12.0 mm	N.R.				\$ -
3	18	060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	2604C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 3,550.00
3	19	060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2604C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 2,370.00
3	20	060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	2604C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 2,370.00
3	21	060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2604C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 2,370.00

Corporativo: Retorno 1 Esteban de Antuñano No. 2 Huejotzingo, Puebla, C. P. 74160  
Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas. Servicio al Cliente: 800 08 700 78  
Oficina Ciudad de México, Insurgentes Sur No. 1158 Int. 202-A Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100  
Tel. 555 534 60 60 e-mail: quiroort@quiroort.com.mx

PROCEDIMIENTO: No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

000006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

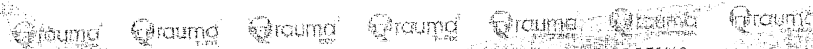
LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

4 DE 5



SISTEMA	REN GLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	Nº. DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE Y R.F.C.	PRECIO UNITARIO SIN IVA
3	22	060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regla de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	2604C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 2,370.00
3	23	060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	2604C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 2,370.00
3	24	060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	2604C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,800.00
3	25	060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	2604C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,200.00
3	26	060.703.2141	Pernos roscados para el clavo intramedular retrógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	2604C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 2,360.00



Corporativo: Retorno 1. Esteban de Artuñano No. 2 Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160  
 Tel: 222 296 88 00 con 10 líneas, Servicio a clientes: 800 08 700 78

Oficina Ciudad de México, Insurgentes Sur No. 1168 Int. 202 A Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100  
 Tel: 555 534 60 80 e-mail: quiroort@quiort.com.mx

PROCEDIMIENTO: No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

000007



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

5 DE 5



SISTEMA	REN GLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	No. DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE Y R.F.C.	PRECIO UNITARIO SIN IVA
3	27	060.898.2641	Tornillo de cierre para clavo intramedular retrogrado bloqueado, sólido o canulado.	2604C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1.00
SUB-TOTAL								\$ 37,293.00
I.V.A.								\$ 5,966.88
TOTAL								\$ 43,259.88

CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

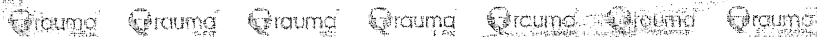
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO ASIGNADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE



Retorno 1 Esteban de Antuñano No.2  
 Huelo Jotzingo, Puebla. C.P. 74160  
 Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas  
 R.F.C. QUI 220714 BZ1  
 e-mail: licitaquiorort@quiorort.com.mx

REPRESENTANTE LEGAL



Corporativo: Retorno 1 Esteban de Antuñano No.2 Huelo Jotzingo, Puebla. C.P. 74160  
 Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas, Servicio a clientes: 800 98 700 78

Oficina: Ciudad de México, Insurgentes Sur No. 1168 Int. 202-A Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100  
 Tel: 555 534 60 60 e-mail: quiorort@quiorort.com.mx

PROCEDIMIENTO: No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

000008





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

1 DE 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICIONES

ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS 2023, RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR"

DÍA		MES		AÑO				
7		02		2023				
FECHA:								
NOMBRE DEL LICITANTE: QUIORT, S.A. DE C.V.			No. DE LICITACIÓN: LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023					
DOMICILIO: RETORNO 1 ESTEBAN DE ANTUÑANO No. 2, C.P. 74160, HUEJOTZINGO, PUEBLA.			R.F.C. QUI 220714 BZ1					
FAB. ( ) DIST. ( X )								
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO		NÚMERO DE PROVEEDOR:				
222 2968800		licitaquiort@quiort.com.mx		0000155311				
SISTEMA	REN-GLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	No. DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE Y R.F.C.	PRECIO UNITARIO SIN IVA
FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI, SEGÚN MARCA Y MODELO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES								
4	1	060.210.7757	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	1522C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 180.00
4	2	060.015.0239	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable.	2229E2015SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 2,950.00
4	3	060.015.0247	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal.	2229E2015SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1.00
4	4	060.015.0296	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-Tubo.	2229E2015SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 950.00
4	5	060.899.1261	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mma 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	1522C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,200.00

Corporativo: Retorno 1 Esteban de Antuñano No. 2 Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160  
Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas, Servicio a clientes: 800 08 700 78  
Oficina Ciudad de México, Insurgentes Sur No. 1158 Int. 202, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100  
Tel: 555 534 6060 e-mail: quiort@quiort.com.mx

PROCEDIMIENTO: No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

000009



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

2 DE 2



SISTEMA	REGIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	No. DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE Y R.F.C.	PRECIO UNITARIO SIN IVA
4	6	060.015.0023	Abrazadera transversal múltiple de 90 mm de largo.	2229E2015SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1.00
4	7	060.015.0221	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm	2229E2015SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,200.00
4	8	060.015.0312	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm	2229E2015SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,200.00
4	9	060.015.0213	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm	2229E2015SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,200.00
4	10	060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2229E2015SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 600.00
4	11	060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2229E2015SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1.00
4	12	060.425.3724	Aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos.	2229E2015SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 8,260.00
4	13	060.425.3732	Tornillo cortical troncocónico de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de vástago de 4.0 mm. Longitud de rosca 20 mm ó 35 mm	1522C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 600.00
4	14	060.425.3674	Para muñeca y/o antebrazo. Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.	1522C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 600.00
4	15	060.425.3708	Para Anillo pélvico Abordaje anterior Módulo formado por dos eslabones y una unidad conectora, con tornillo central de bloqueo. Cabezales en "T" con 5 lechos para tornillos.	2229E2015SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 17,700.00
SUB-TOTAL								\$ 36,643.00
I.V.A.								\$ 5,862.88
TOTAL								\$ 42,505.88

CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 88/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

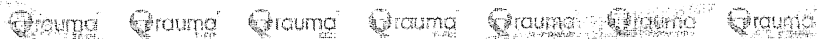
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORGE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO, YO COMO OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL



Retorno 1 Esteban de Antuñano No. 2  
Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160  
Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas, Servicio al Cliente: 800 08 700 78  
CEN 220714 821  
quiort@quiort.com.mx



Corporativo: Retorno 1 Esteban de Antuñano No. 2 Huejotzingo, Puebla, C. P. 74160  
Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas, Servicio al Cliente: 800 08 700 78

Oficina Ciudad de México, Insurgentes Sur No. 1168 Int. 202-A Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100  
Tel. 595 534 60 60, e-mail: quiort@quiort.com.mx

PROCEDIMIENTO: No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

000010



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

1 DE 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIONES

ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
 PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS 2023, RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR"

NOMBRE DEL LICITANTE: QUIORT, S.A. DE C.V.		FECHA:		DÍA	MES	AÑO		
				7	02	2023		
DOMICILIO: RETORNO 1 ESTEBAN DE ANTUÑANO No. 2, C.P. 74160, HUEJOTZINGO, PUEBLA.		No. DE LICITACIÓN: LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023		R.F.C. QUI 220714 BZ1				
TELÉFONO: 222 2968800		CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:licitaquiort@quiort.com.mx">licitaquiort@quiort.com.mx</a>		NÚMERO DE PROVEEDOR: 0000155311				
SISTEMA	REN. GLO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	No. DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE Y R.F.C.	PRECIO UNITARIO SIN IVA
PLACAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.								
6	1	060.725.7284	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos 2.0 mm de diámetro. Numero de orificios de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 700.00
6	2	060.725.2111	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos 2.4 mm a 2.7 mm de diámetro. Numero de orificios de 2 a 21. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 700.00
6	3	060.725.1212	Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Angulo recto o Angulo oblicuo derecha o izquierda.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 700.00
6	4	060.725.2293	Placas en "L" para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Angulo recto o Angulo oblicuo derecha o izquierda.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 700.00
6	5	060.620.0095	Tornillo canulado autorroscante y de compresión, de 3.0 mm de diámetro, para cirugía de pie. Longitud de 10.0 mm a 34.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2606C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 2,950.00
6	6	060.630.0319	Tornillo de doble compresión, de 4.0 mm de diámetro. Longitud de 26.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2606C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 2,950.00
6	7	060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 2,360.00

Quiort Quiort Quiort Quiort Quiort Quiort Quiort  
 Corporativo: Retorno 1 Esteban de Antuñano No. 2 Huejotzingo, Puebla. C.P. 74160  
 Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas; Servicio a clientes: 800 08 700 78  
 Oficina Ciudad de México, Insurgentes Sur No. 1168 Int. 202-A Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03190  
 Tel. 555 534 60 60 e-mail: [quiort@quiort.com.mx](mailto:quiort@quiort.com.mx)

PROCEDIMIENTO: No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

000011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

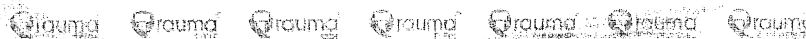
LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

2 DE 5



SISTEMA	RENGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	No. DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE Y R.F.C.	PRECIO UNITARIO SIN IVA
6	8	060.725.1428	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 2,150.00
6	9	060.725.9835	Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 4,000.00
6	10	060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2606C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 7,600.00
6	11	060.725.9421	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 4. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,000.00
6	12	060.725.9462	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 6. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,000.00
6	13	060.725.9504	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 9. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,000.00
6	14	060.725.0230	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 4. Longitud: 50.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,000.00
6	15	060.725.0420	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,000.00
6	16	060.725.0560	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 9. Longitud: de 70.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,000.00
6	17	060.725.0594	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 12. Longitud: de 80.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,000.00
6	18	060.725.1337	Placas anguladas a 80 o 90 o 100 o 120 grados para osteotomía en niños, con 3 orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Desplazamiento: de 8.0 mm a 12.0 mm. Longitud de la hoja de 25.0 mm a 45.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,000.00



Corporativo: Retorno 1 Esteban de Antuñano No. 2 Huejotzingo, Puebla, C. P. 74160  
 Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas. Servicio a clientes: 800 087 06 78

Oficina Ciudad de México, Insurgentes Sur No. 1168 Int. 202-A Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.R. 09100  
 Tel: 555 934 60 60 e-mail: quiorort@quiorort.com.mx

PROCEDIMIENTO: No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

000012





SISTEMA	REN GLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	No. DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE Y R.F.C.	PRECIO UNITARIO SIN IVA
6	19	060.725.5130	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,000.00
6	20	060.725.5148	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,000.00
6	21	060.725.1543	Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,000.00
6	22	060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 2,200.00
6	23	060.725.1923	placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 700.00
6	24	060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 900.00
6	25	060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,050.00
6	26	060.725.1626	Placas en trébol con 6 o más orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,050.00
6	27	060.725.7151	Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,650.00
6	28	060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,650.00

Corporativo: Retorno 1 Esteban de Antuñano No. 2 Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160  
 Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas, Servicio a clientes: 800 08 700 78  
 Oficina Ciudad de México, Insurgentes Sur No. 1168 Int. 202-A Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100.  
 Tel. 555 534 60 60. e-mail: quiorort@quiorort.com.mx

PROCEDIMIENTO: No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

000013



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

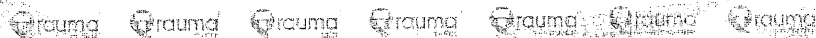
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

4 DE 5



SISTEMA	RÉGION	CLAVE	DESCRIPCIÓN	No. DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE Y R.F.C.	PRECIO UNITARIO SIN IVA
6	29	060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 950.00
6	30	060.725.2988	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 850.00
6	31	060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 600.00
6	32	060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 850.00
6	33	060.725.6609	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,180.00
6	34	060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,180.00
6	35	060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,180.00
6	36	060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 60.00
6	37	060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 3,550.00
6	38	060.722.0597	Placas para fijación de facturas de radio distal placa volar en aleación de titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño o por número de orificios.	2606C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 3,000.00
6	39	060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316 L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2606C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,180.00



Corporativo, Retorno 1-Esteban de Antuñano No. 2 Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160  
Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas; Servicio a clientes: 800 05 700 78

Oficina Ciudad de México, Insurgentes Sur No. 1168 Int. 202-A Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100  
Tel. 555 534 60 60 e-mail: quiort@quiort.com.mx

PROCEDIMIENTO: No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

000014





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

5 DE 5



SISTEMA	REGIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	Nº. DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE Y R.F.C.	PRECIO UNITARIO SIN IVA
6	40	060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2606C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 7,000.00
6	41	060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2606C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 7,000.00
6	42	060.898.3227	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2606C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,180.00
6	43	060.898.3235	Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm.	2606C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1.00
6	44	060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2606C2018SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,180.00
6	45	060.725.7284	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos 2.0 mm de diámetro. Numero de orificios de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 700.00
6	46	060.725.2111	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos 2.4 mm a 2.7 mm de diámetro. Numero de orificios de 2 a 21. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 700.00
6	47	060.725.1212	Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Angulo recto o Angulo oblicuo derecha o izquierda.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 700.00
6	48	060.725.2293	Placas en "L" para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Angulo recto o Angulo oblicuo derecha o izquierda.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 700.00
SUB-TOTAL								\$ 78,751.00
I.V.A.								\$ 12,600.16
TOTAL								\$ 91,351.16

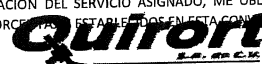
NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO ASIGNADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL



Retorno 1 Esteban de Antuñano No.2  
 Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160  
 296 86 00 con 10 líneas  
 C. QUI 220714 B21  
 quiroort@quiroort.com.mx

Corporativo: Retorno 1 Esteban de Antuñano No.2 Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160  
 Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas; Servicio al cliente: 800 08 700 78  
 Oficina Ciudad de México, Insurgentes Sur No. 1168 Int. 202-A Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100  
 Tel. 555 534 60 60 e-mail: quiroort@quiroort.com.mx

PROCEDIMIENTO: No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

000015





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

1 DE 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIONES

ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
**PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS 2023, RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR"

FECHA:		DÍA	MES	AÑO
		7	02	2023
NOMBRE DEL LICITANTE: QUIORORT, S.A. DE C.V.		No. DE LICITACIÓN LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023		
DOMICILIO: RETORNO 1 ESTEBAN DE ANTUÑANO No. 2, C.P. 74160, HUEJOTZINGO, PUEBLA.		R.F.C. QUI 220714 BZ1		
FAB. ( ) DIST. (X)				
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR:		
222 2968800	licitaquirort@quirort.com.mx	0000155311		

SISTEMA	REN- GLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	No. DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE Y R.F.C.	PRECIO UNITARIO SIN IVA
<b>TORNILLOS</b>								
9	1	060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 180.00
9	2	060.899.0321	Tornillos para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 180.00
9	3	060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedia entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 900.00
9	4	060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73. mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 900.00
9	5	060.899.0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 900.00
9	6	060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 900.00
9	7	060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 140.00

Corporativo: Retorno 1 Esteban de Antuñano No. 2 Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160  
 Tel: 222 296 88 00 con 1.0 líneas. Servicio a clientes: 800-0870078  
 Oficina Ciudad de México, Insurgentes Sur No. 1168 Int. 202-A Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100  
 Tel: 555 534 60 60 e-mail: quiorort@quirort.com.mx

PROCEDIMIENTO: No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

000016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

2 DE 2



SISTEMA	REGIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	Nº. DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE Y R.F.C.	PRECIO UNITARIO SIN IVA
9	8	060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 140.00
9	9	060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 180.00
9	10	060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 180.00
9	11	060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 180.00
9	12	060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 180.00
9	13	060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 180.00
9	14	060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 180.00
9	15	060.899.0321	Tornillos para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1524C92SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 180.00
SUB-TOTAL								\$ 5,500.00
I.V.A.								\$ 880.00
TOTAL								\$ 6,380.00

SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO ASIGNADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE



REPRESENTANTE LEGAL

Retorno I Esteban de Antuñano No.2  
Puebla, Puebla. C.P. 74160  
96 88 00 con 10 líneas  
R.F.C. QUI 220714 821  
e-mail: licitacion@quiort.com.mx



Corporativo: Retorno I Esteban de Antuñano No. 2 Hulejatzingo, Puebla. C.P. 74160  
Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas. Servicio a clientes: 800 08 700 78

Oficina Ciudad de México, Insurgentes Sur No. 1168 Int. 202-A Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100  
Tel. 555 534 60 60 e-mail: quiort@quiort.com.mx

PROCEDIMIENTO: No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

000017



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

1 DE 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIONES

ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
 PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS 2023, RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR"

FECHA:		DIA	MES	AÑO				
		7	02	2023				
NOMBRE DEL LICITANTE: QUIORT, S.A. DE C.V.		No. DE LICITACIÓN: LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023						
DOMICILIO: RETORNO 1 ESTEBAN DE ANTUÑANO No. 2, C.P. 74160, HUEJOTZINGO, PUEBLA.		R.F.C. QUI 220714 BZ1						
FAB. ( ) DIST. ( X )								
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR:						
222 2968800	licitaquiort@quiort.com.mx	0000155311						
SISTEMA	RÉGIMEN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	NO. DE REGISTRO SANTARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE Y R.F.C.	PRECIO UNITARIO SIN IVA
<b>CEMENTOS</b>								
10	1	060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	0458C2016SSA	EUROFIX	FRANCIA	SYNIMED S.A R.L.	\$ 1,400.00
10	2	060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	0294C2016SSA	EUROFIX	FRANCIA	SYNIMED S.A R.L.	\$ 1,400.00
10	3	060.182.0095	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 20 g en polvo, polímero y 10 ml. En líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad	0294C2016SSA	EUROFIX	FRANCIA	SYNIMED S.A R.L.	\$ 800.00
SUB-TOTAL								\$ 3,600.00
I.V.A.								\$ 576.00
TOTAL								\$ 4,176.00

CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

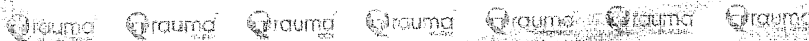
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO ASIGNADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTE CONVENIO.

ATENTAMENTE



Retorno 1 Esteban de Antuñano No.2  
 Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160  
 Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas  
 R.F.C. QUI 220714 BZ1  
 e-mail: litaquiort@quiort.com.mx

REPRESENTANTE LEGAL



Corporativo: Retorno 1 Esteban de Antuñano No.2 Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160  
 Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas, Servicio a clientes: 800 08 700 78.

Oficina Ciudad de México, Insurgentes Sur No. 1168 Int. 202-A Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100  
 Tel. 595 534 60 60 e-mail: quiort@quiort.com.mx

PROCEDIMIENTO: No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

000018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

1 DE 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIONES

ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
 PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023  
 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS 2023, RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR"

FECHA:		DÍA	MES	AÑO
		7	02	2023
NOMBRE DEL LICITANTE: QUIORT, S.A. DE C.V.		No. DE LICITACIÓN LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023		
DOMICILIO: RETORNO 1 ESTEBAN DE ANTUÑANO No. 2, C.P. 74160, HUEJOTZINGO, PUEBLA.		R.F.C. QUI 220714 BZ1		
FAB. ( ) DIST. ( X )				
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR:		
222 2968800	licitaquiort@quiort.com.mx	0000155311		

SISTEMA	RENGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	No. DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE Y R.F.C.	PRECIO UNITARIO SIN IVA
15	1	060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastia, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1525C9255A	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 3,050.00
SUB-TOTAL								\$ 3,050.00
I.V.A.								\$ 488.00
TOTAL								\$ 3,538.00

TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

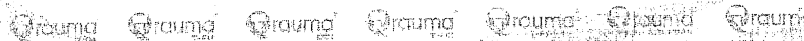
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO ASIGNADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE



Retorno 1 Esteban de Antuñano No.2  
 Huejotzingo, Puebla. C.P. 74160  
 Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas  
 R.F.C. QUI 220714 BZ1  
 e-mail: lictaquiort@quiort.com.mx

REPRESENTANTE LEGAL



Corporativo: Retorno 1 Esteban de Antuñano No. 2 Huejotzingo, Puebla. C.P. 74160  
 Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas. Servicio al cliente: 800 08 700 78

Oficina Ciudad de México, Insurgentes Sur No. 1768 Int. 202-A Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100  
 Tel: 555 5346060 e-mail: quiort@quiort.com.mx

PROCEDIMIENTO: No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

000023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

1 DE 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICIONES

ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
 PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS 2023, RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR"

FECHA:		DÍA	MES	AÑO
		7	02	2023
NOMBRE DEL LICITANTE: QUIORT, S.A. DE C.V.		No. DE LICITACIÓN: LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023		
DOMICILIO: RETORNO 1 ESTEBAN DE ANTUÑANO No. 2, C.P. 74160, HUEJOTZINGO, PUEBLA.		R.F.C. QUI 220714 BZ1		
FAB. ( ) DIST. (X)				
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR:		
222 2968800	licitaquirort@quirort.com.mx	0000155311		

SISTEMA	RENGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	No. DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE Y R.F.C.	PRECIO UNITARIO SIN IVA
<b>HOJAS PARA SIERRA</b>								
18	1	060.483.0737	Hoja para sierra cortadora de yeso. De acuerdo a marca y modelo del equipo.	1414E2016SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,400.00
18	2	060.483.0786	Hoja para sierra oscilatoria para cirugía ósea. De acuerdo a marca y modelo del equipo.	1414E2016SSA	TRAUMA	MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V. MEX-900530-C58	\$ 1,400.00
SUB-TOTAL								\$ 2,800.00
I.V.A.								\$ 448.00
TOTAL								\$ 3,248.00

TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO ASIGNADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE



Retorno 1 Esteban de Antuñano No.2  
 Huejotzingo, Puebla. C.P. 74160  
 Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas. Servicio a clientes: 800 08 700 78  
 R.F.C. QUI 220714 BZ1  
 e-mail: llicitaquirort@quirort.com.mx

REPRESENTANTE LEGAL

Quiort Quiort Quiort Quiort Quiort Quiort Quiort Quiort  
 Corporativo: Retorno 1 Esteban de Antuñano No. 2 Huejotzingo, Puebla. C.P. 74160  
 Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas. Servicio a clientes: 800 08 700 78  
 Oficina Ciudad de México, Insurgentes Sur No. 1168 Int. 202-A Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100  
 Tel. 555 534 60 60 e-mail: quiorort@quirort.com.mx

PROCEDIMIENTO: No. LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

000026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

#### GARANTIA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar escrito bajo protesta de decir verdad en se compromete a garantizar la compatibilidad de los bienes y su biocompatibilidad en el humano y que en caso de existir alguna reacción adversa en el paciente, asumen la responsabilidad de ello. Toda vez que de acuerdo a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía sin riesgos para el paciente por lo que se deberá evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que sean estipuladas en el contrato "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP y 103 de su Reglamento, expedida por una institución debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo No. 5 (cinco) "FORMATO FIANZA CUMPLIMIENTO"**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido a entera satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, **Anexo No. 5 (cinco) "FORMATO FIANZA CUMPLIMIENTO"**, de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía será **indivisible** y deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan, en términos de los artículos 39 fracción II inciso i, numeral 5, y 81 fracción II del Reglamento de la LAASSP.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

#### PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" entregará los sistemas e instrumental necesario que requieran las unidades médicas para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia para la colocación del material de Osteosíntesis y endoprótesis (Prótesis de rodilla, Cadena, Columna y clavos centro medulares) mismo que será notificado por la Jefatura de Traumatología y Ortopedia o el Administrador de la Unidad, en las unidades que se relacionan en "**LUGARES DE ENTREGA**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

"EL PROVEEDOR", deberá presentarse con un mínimo de 24 horas para que se lleve a cabo el proceso de esterilización del instrumental en la unidad.

En caso de tener programada más de una cirugía, "EL PROVEEDOR" deberá presentarse con un juego de instrumental para cada procedimiento quirúrgico.

Las solicitudes de insumos y material de Osteosíntesis y Endoprótesis necesarios para los procedimientos quirúrgicos, serán entregados por "EL PROVEEDOR" a los 2 días hábiles tomando en consideración el **Anexo No. 4 (cuatro) "REMISIÓN DE ENTREGA"**, de la presente convocatoria, el cual será informado al proveedor por escrito vía correo electrónico, obligándose "EL PROVEEDOR" a devolver acuse de recibo en un plazo de 24 horas, en caso de no recibir el instituto la notificación se considerará aceptada la solicitud, en caso de incumplimiento será sujeto a la sanción correspondiente.

Para los casos de urgencia el requerimiento de la unidad médica y/o hospital será atendido dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, el cual será informado al proveedor por escrito vía correo electrónico. Obligándose "EL PROVEEDOR" a devolver acuse de recibo en un plazo de 12 horas, en caso de no recibir el instituto la notificación se considerará aceptada la solicitud, en caso de incumplimiento será sujeto a la sanción correspondiente.

Todos los SISTEMAS y el material de osteosíntesis y endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí de acuerdo al requerimiento, para tener resultados esperados.

"EL PROVEEDOR" que resulte ganador, deberá otorgar con oportunidad los sistemas o claves para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia programados o de urgencia y evitar cancelaciones o suspensión de Cirugías de los Pacientes a falta de insumos, materiales y presencia física de personal con conocimiento de su insumo necesario para la cirugía (Osteosíntesis y Endoprótesis y Requeridos).

"EL PROVEEDOR" entregará los sistemas **Anexo No. 03 (tres) "REQUERIMIENTO"**, a través de la Remisión de entrega **Anexo No. 4 (cuatro) "REMISIÓN DE ENTREGA"**, que requieran las unidades médicas para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia para la colocación del material de Osteosíntesis y Endoprótesis, en las unidades que se relacionan en "**LUGARES DE ENTREGA**", así como el personal de apoyo operativo preoperatorio, operatorio y post operatorio.

En la remisión de entrega **Anexo No. 4 (cuatro) "REMISIÓN DE ENTREGA"**, invariablemente se hará referencia: al número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y la fecha de caducidad del implante o fabricación de las claves que conforman los sistemas.

Por necesidades del IMSS y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de las partes, se podrán modificar el lugar en donde se hagan la entrega de los insumos.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar por su cuenta la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en cada una de las unidades hospitalarias.

Para el sistema de placas DCP LC y LCP, clavos centromedulares, columna dorsolumbar, columnacevical, rodilla, cadera No cementada y cementada se requiere contar presencia física de personal con conocimiento de su insumo necesario en la unidad médica al momento de intervenir al paciente en cada cirugía a fin de garantizar el correcto funcionamiento del instrumental quirúrgico y se haga entrega del implante correcto solicitado por cirujano en turno.

Para el sistema de clavos, se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione un set universal para retiro e clavo centromedular cuando la unidad lo solicite, sin costo adicional para el Instituto.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar en óptimas condiciones el instrumental quirúrgico que se requiera para las cirugías de prótesis de cadera, prótesis de rodilla, clavos centromedulares, placas bloqueadas, mini placas, columna cervical y dorsolumbar, efectuada a los pacientes de las unidades médicas.



SE REQUIERE DEL PROVEEDOR SE PRESENTE A LA UNIDAD MÉDICA PARA LA COLOCACION DEL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CON:

CONCEPTO	REQUISITOS
PLACAS DCP LC Y LCP, CLAVOS CENTROMEDULARES, COLUMNA DORSOLUMBAR, COLUMNA CERVICAL, RODILLA, CADERA NO CEMENTADA Y CEMENTADA.	A) DEBERA CONTAR CON PRESENCIA FÍSICA DE PERSONAL CON CONOCIMIENTO DE SU INSUMO NECESARIO  B) PERFORADOR Y SIERRA NEUMATICA O ELECTRICA POR EVENTO EN CADA HOSPITAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

La forma de empaque que utilice "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

- Descripción completa del insumo
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- Origen del insumo
- Clave del cuadro básico

En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive, el fabricante de los bienes relacionados a estos procedimientos de traumatología y ortopedia, incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acorde con los sistemas contratados, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir los insumos que forman parte del sistema, que se le haya adjudicado para lo cual deberá realizar las gestiones administrativas ante las unidades médicas de la delegación, entregando su propuesta y muestras físicas correspondientes para su consideración y análisis y en su caso autorización de resultar satisfactoria, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el cambio acordado y a suministrar los nuevos insumos en un lapso no mayor a cinco días hábiles, siempre y cuando esto no genere diferimiento quirúrgicos en la unidad médica.

Los sistemas deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema DDP "entrega derechos pagados destino final".

"EL PROVEEDOR" deberá designar técnicos capacitados, para que asistan **técnicamente** durante el desarrollo del procedimiento quirúrgico en el manejo tanto del instrumental quirúrgico como de los implantes contratados y que le son requeridos por el personal del Instituto para la realización de la cirugía, cumpliendo con lo siguiente:

- **Pre operatorias.**- preparación y entrega de equipo, accesorios y consumibles esterilizados, (propiedad de "EL PROVEEDOR").
- **Operatorias.**- Entrega y manejo del instrumental quirúrgico y equipo de apoyo (perforador, sierra, etc) así como el otorgamiento de implantes definitivos que se requieran.
- **Post operatorias.**- limpieza y resguardo de equipos, accesorios y consumibles (propiedad de "EL PROVEEDOR").

Una vez concluida la cirugía, el personal que acuda a asistir técnicamente por parte de "EL PROVEEDOR", deberá de retirar de las instalaciones del Instituto el instrumental quirúrgico y equipos de su propiedad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

En caso de no entregar el instrumental requerido para los implantes, la solicitud incompleta o fuera del tiempo, las unidades hospitalarias deberán turnar copia de la documentación comprobatoria a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación, para la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

"EL PROVEEDOR", a solicitud del siguiente personal, deberá de enviar a los siguientes correos:

NOMBRE	CARGO	CORREO
Dr. Carlos Armando Montes Alvarez.	Titular de la Coordinación de Programa IMSS Bienestar	<a href="mailto:carlos.montes@imss.gob.mx">carlos.montes@imss.gob.mx</a>
Jose Esquivel García Meza	Supervisor Administrativo	<a href="mailto:jose.garciamez@imss.gob.mx">jose.garciamez@imss.gob.mx</a>
Paula Cruz Jimenez Perez	Super. Medico del Hospital Civil de Tepic	<a href="mailto:paula.perez@imss.gob.mx">paula.perez@imss.gob.mx</a>
Emilio Arambula Inda	Director del Hospital IMSS Bienestar Rosamorada	<a href="mailto:emilio.arambula@imss.gob.mx">emilio.arambula@imss.gob.mx</a>
Jennifer Mayumi Alvarez Celis	Administradora IMSS Bienestar Santiago Ixcuintla	<a href="mailto:mayu221093@gmail.com">mayu221093@gmail.com</a>
Erandi Yunnuen Elizondo Wences	Directora Hospital IMSS Bienestar San Francisco	<a href="mailto:erandi.elizondo@imss.gob.mx">erandi.elizondo@imss.gob.mx</a>

La información que a continuación se señala: nombre del paciente y número de seguridad social, número de contrato, número de factura, fecha de facturación y total de insumos entregados, costos unitarios y total, en base de datos de las claves consumidas (facturación) en el mes por hospital.

#### CANJE DE BIENES.

Canje de bienes, el instituto por conducto de cada una de las unidades médicas y hospitalarias, podrá solicitar el canje o devolución de los sistemas, excepto (prótesis de cadera y rodilla), que presenten defectos a simple vista o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando presenten diferencias en cuando a los catálogos presentados, debiendo utilizar el formato institucional RQM1, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, al departamento de abastecimiento de la delegación y de igual forma comunicarán al citado departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

El instituto por conducto de cada una de las unidades médicas y hospitalarias, deberá rechazar los sistemas de prótesis de cadera y rodilla que presenten defectos a simple vista o bien cuando presenten diferencias en cuando a las muestras presentadas y aplicar la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación del instituto.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los sistemas sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación; previa documentación de lo sucedido con copia al Jefe del Servicio Hospitalario; cuando:

- Presenten defectos a simple vista de cualquier naturaleza o no cumpla con lo requerido en la solicitud correspondiente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado la Licencia Sanitaria, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta d"EL PROVEEDOR", previa notificación del Instituto.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no restituya los bienes como se indica en el presente punto de estas condiciones, éste se obliga a pagarle al Instituto el monto que representen los bienes a valor presente, más el importe correspondiente a los gastos asociados.

Para aquellos insumos, que durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja, se realizara el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto.

#### CONDICIONES DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días** naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

**"EL PROVEEDOR"** entregará junto con el CFDI, la documentación establecida en la Normatividad de la Cuenta Contable que corresponda a **cuenta 4206-0406 "Osteosíntesis y Endoprotésis"**, información que podrá ser consultada en la siguiente liga de la página oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), en su apartado "Proveedores del IMSS", seleccionando las opciones "Pago" y posteriormente "Pago a Proveedores", específicamente en la sección información de interés "Normatividad de las Cuentas Contables Anexo 2": <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref> o podrá ser consultada internamente el IMSS mediante la página [http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta\\_de\\_Anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique, debiendo facturar por separados los bienes que causan IVA, respecto los bienes con tasa cero de IVA o estén exentos, para tener la mayor compatibilidad en la captura de pagos del Sistema PREI.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

#### PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

##### PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta 4 días en cada uno de los supuestos siguiente:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no realice el canje o devolución del material dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del reporte que el Instituto haga por escrito al proveedor.
- Cuando “EL PROVEEDOR” no realice la entrega del material en atención a la solicitud de la unidad médica.
- Cuando “EL PROVEEDOR” no se presente con el set de implantes completo e impida realizar el procedimiento en el caso de los sistemas para columna, rodilla, cadera y clavos centromedulares.

Cuando “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que “EL INSTITUTO” haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en el numeral 18 (canje de los bienes) de la presente convocatoria, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento las penas convencionales para que se puedan registrar o captura y validar en el sistema PREI Millenium, una vez que se haya comunicado y validado con “EL PROVEEDOR”.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

##### DEDUCTIVAS:

- Se aplicará el 10% del valor de la prótesis en caso de que se entregue algo diferente a lo propuesto por “EL PROVEEDOR”, o no cumpla con las características del bien contratado.
- Se aplicará el 0.5% del valor de la prótesis cuando “EL PROVEEDOR” no entregue cuando menos con 24 horas de anticipación a la cirugía, el instrumental y equipo de apoyo para la debida esterilización.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

En el supuesto de incumplimiento el Instituto podrá subrogar con otro prestador el servicio requerido sin responsabilidad alguna, obligándose el prestador del servicio incumplido, a absorber los gastos que se hayan generado por dichos servicios.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes adquiridos con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, sistema o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando esto se suscite hasta en tres ocasiones posterior a estos procederá la rescisión del contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a los bienes adquiridos por sistema o concepto.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 45 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

**Hospital Civil de Tepic, Hospital IMSS Bienestar Rosamorada, Hospital IMSS Bienestar Santiago Ixcuintla, Hospital IMSS Bienestar San Francisco, Hospital IMSS Bienestar Tondoroque y Hospital IMSS Bienestar Ixtlan del Rio**

SISTEMA	NOMBRE DE SISTEMA
1	Agujas, alambres y agujas de fresado
2	Brocas y machuelos
3	Clavos intramedulares cadera, fémur, tibia, humero y retrogrado
4	fijadores externos
6	placas y sistema DHS y DCS
9	tornillos
10	Cemento óseo
15	Prótesis HemistroplastiaCadera
18	Hojas para Sierra

Para el sistema de placas DCP LC y LCP, clavos centromedulares, columna dorsolumbar, columna cervical, rodilla, cadera No cementada y cementada se requiere contar presencia física de personal con conocimiento de su insumo necesario en la unidad médica al momento de intervenir al paciente en cada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

cirugía a fin de garantizar el correcto funcionamiento del instrumental quirúrgico y se haga entrega del implante correcto solicitado por cirujano en turno.

Para el sistema de clavos, se requiere que el licitante ganador proporcione un set universal para retiro de clavo centromedular cuando la unidad lo solicite, sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor deberá proporcionar en óptimas condiciones el instrumental quirúrgico que se requiera para las cirugías de prótesis de cadera, prótesis de rodilla, clavos centromedulares, placas bloqueadas, mini placas, columna cervical y dorsolumbar, efectuada a los pacientes de las unidades médicas.

**INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Ó SETS REQUERIDOS PARA LA COLOCACIÓN  
COMPLETA DEL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**

CONCEPTO	REQUISITOS
CLAVES SUSTANTIVAS	A) DOTACION DE INSTRUMENTAL PARA COLOCACION DE PLACAS DHS Y DCS B) PLACAS BLOQUEDAS, FEMUR DISTAL , TIBIA PROXIMAL C) TORNILLOS CANULADOS D) MINIFIJADORES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

**"LUGARES DE ENTREGA"**

UNIDAD	TELÉFONO	DOMICILIO	POBLACIÓN
HOSPITAL CIVIL DE TEPIC	311-246-99-57	AVENIDA ENFERMERIA, S/N, COLONIA FRAY JUNIPERO SERRA	TEPIC, NAYARIT
HOSPITAL IMSS BIENESTAR ROSAMORADA	311-255-14-02	PROLONGACION QUERETARO 230 SUR, COLONICA CAMINERA	ROSAMORADA, NAYARIT.
HOSPITAL IMSS BIENESTAR SANTIAGO IXCUINTLA	311-876-05-30	LUIS FIGUEROA 115 ZONA CENTRO CP 63300, SANTIAGO IXCUINTLA	SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.
HOSPITAL GENERAL DE SAN FRANCISCO	639-119-54-93	AFRICA Y CHINA S/N, COLONIA CENTRO	SAN FRANCISCO, NAYARIT.
HOSPITAL IMSS BIENESTAR TONDOROQUE	311-108-43-10	PRIVADA, SAN VICENTE S/N 63735, MEZCALES, NAY.	TONDOROQUE, NAYARIT.
HOSPITAL IMSS BIENESTAR IXTLAN DEL RIO	324-100-57-16	C. HIDALGO 500, SANTO SANTIAGO, 63940, IXTLAN DEL RIO, NAY	IXTLAN DEL RIO, NAYARIT.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

**ANEXO 4 (CUATRO)  
 "REMISIÓN DE ENTREGA"**

**REMISION DE ENTREGA No**

PROVEEDOR \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DIA	MES	AÑO	HOJA ____ DE ____

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 NUMERO \_\_\_\_\_

REG. FED. DE CONT.	NUM. PROVEEDOR IMSS

ENTREGA CORRESPONDIENTE A \_\_\_\_\_

GRUPO	DESCRIPCION DEL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y/O ENDOPROTESIS	MARCA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ENTREGADA

DATOS COMPLEMENTARIOS \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

FECHA DE RECEPCIÓN \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN  
 RECIBE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

ANEXO 5 (CINCO)  
"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

(Afianzadora o Aseguradora)

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** (Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit), en lo sucesivo "EL INSTITUTO".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit y a "EL INSTITUTO".

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "EL INSTITUTO", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de Nayarit, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)  
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA  
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "EL INSTITUTO", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit. El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR005-T-4-2023

CONTRATO NÚMERO ABTN231904060067

términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a **"EL INSTITUTO"** de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

##### **(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", el Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

**"EL INSTITUTO"** podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.